



República de Colombia



Oficina Asesora Jurídica

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 08 DEL 24 DE JULIO DE 2012 “POR LA CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO AL PAGO DE UNA OBLIGACION”**.

San Juan de Pasto, 25 de Julio de 2012.

RAUL DELGADO GUERRERO

Gobernador de Nariño

Reviso: : Dr. Lucio Rodríguez Chaves, Jefe Oficina Jurídica

Calle 19 N° 23-78 Pasto – Nariño PBX 7235003 -7235006 -7233579

línea gratuita 018000949898 www.narino.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 008 DE 2012
(Julio 24)

Por la cual se conceden autorizaciones al Ejecutivo Departamental para comprometer vigencias futuras con destino al pago de una obligación.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, y en especial de las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política y la Ley 819 de 2003.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO. Autorízase al Ejecutivo Departamental, para comprometer vigencias futuras durante las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015 por valor total de CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (5.911.217.494), que serán apropiados de los ingresos provenientes del ejercicio del monopolio de licores, con destino al pago de la deuda que el Departamento tiene con la Universidad de Nariño.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1ro.) de enero de dos mil trece (2013).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

ROMAN PALACIOS ENRIQUEZ
Presidente

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la ORDENANZA No. 008 DE JULIO 24 DE 2012 **“POR LA CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO AL PAGO DE UNA OBLIGACION”**.

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: Junio 10 de 2012

SEGUNDO DEBATE: Julio 18 de 2012

TERCER DEBATE: Julio 24 de 2012

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24.) días del mes de Julio del año dos mil doce (2012).



ALVARO SANTA CRUZ VIZCARRA